

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
COMITÉ CENTRAL DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ARTES
CONVOCATORIA DE INTEGRANTES
Abril de 2024**

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Antioquia, de acuerdo a la Resolución Rectoral 41558 de 2016 que crea el Comité de Ética en Investigación del Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, modificada por la Resolución Rectoral 43057 del 17 de julio de 2017, y el *Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación de la Universidad de Antioquia*, título II numeral 1.1.2, que versa sobre la Conformación de los Comités de Ética en Investigación, invita a los interesados en participar en la convocatoria pública para proveer una membresía que se requiere para su conformación:

1. Perfiles y requisitos:

A. Representante de los investigadores.

- Profesor de la Universidad de Antioquia de carrera, ocasional o en periodo de prueba (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo definen los Estatutos de la Universidad de Antioquia.
- Contar con experiencia en la ejecución de proyectos de investigación.

B. Experto en ética o bioética.

- Profesor de la Universidad de Antioquia de carrera, ocasional o en periodo de prueba (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo definen los Estatutos de la Universidad de Antioquia.
- Formación en ética o bioética

C. Abogado (bajo la figura *ad-honorem*)

- Persona de reconocida solvencia en una o en varias de las diferentes disciplinas del derecho con conocimientos sobre ética en investigación.
- Preferiblemente con formación en ética en la investigación.

D. Representante de la comunidad (bajo la figura *ad-honorem*)

Entiéndase por representante aquel miembro de la comunidad que participa (preferiblemente) en organizaciones comunitarias locales, como Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), Juntas de Acción Local (JAL), Juntas de Acción Comunal (JAC), Asociaciones de Usuarios, Veedurías Ciudadanas y otras formas de organización social que gestionan soluciones a necesidades de grupos poblacionales. Requisitos:

- Calidad de miembro de la comunidad por su filiación, preferiblemente a alguna organización social/comunitaria.
- De preferencia, con capacitación en ética/bioética en investigación, o haber sido parte de investigaciones como sujeto participante.
- No debe tener vínculos laborales o académicos con la Universidad.

E. Representante de los estudiantes (bajo la figura *ad-honorem*)

Estudiante de la Universidad con matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos de pregrado o posgrado del área Ciencias Sociales, Humanidades y Artes.

- Ser estudiante activo de la Universidad (según constancia de matrícula). Por lo tanto, su participación en el CSHA está supeditada a encontrarse matriculado.
- El representante de los estudiantes será elegido por el comité que solicita el perfil.
- Deberá tener un promedio académico igual o superior a 3,8.
- Encontrarse matriculado por lo menos en el segundo semestre de pregrado o el primero de posgrado.

- De preferencia, pertenecer a un grupo de investigación o semillero de la Universidad
- Preferiblemente acreditar capacitaciones en bioética o ética en investigación (no es excluyente para la postulación).

2. Funciones del Comité.

Las siguientes son funciones del comité:

- a. Contribuir a la protección de los derechos de las personas y de las comunidades participantes en proyectos de investigación de la Universidad de Antioquia
- b. Velar por el respeto y cuidado de los seres vivos y del ambiente, incluidos en actividades investigativas
- c. Fomentar la educación y formación en ética en la investigación en sus dependencias o unidades académicas, tanto de pregrado como de posgrado.
- d. Revisar desde el punto de vista ético los proyectos de investigación que se realizan en su dependencia o unidad académica, tanto por los grupos de investigación como por los docentes y estudiantes de posgrado; igualmente los de aquellos estudiantes de pregrado que eventualmente requiriesen aval
- e. Hacer seguimiento y monitoreo a los proyectos de investigación a los que se les otorga el aval, especialmente a los que tienen riesgos mayores que el mínimo, por sus implicaciones biopsicosociales, económicas, políticas y ambientales. Para el seguimiento, los CEI requerirán del investigador principal como mínimo lo siguiente:
 - Fecha de inicio real del ensayo (en el caso de un Ensayo Clínico, la fecha de inclusión del primer voluntario).
 - Breve informe de avance anual de acuerdo al tiempo de duración del proyecto. Para el caso de los Ensayos Clínicos el informe debe incluir los resultados de las monitorias.
 - Para el caso de Ensayos Clínicos, el reporte de eventos adversos según lo establecido en la Resolución 2011020764 de 2011 (para el reporte de eventos adversos en investigación clínica) y las desviaciones a los protocolos.
 - Breve informe final.
 - En la medida de lo posible, la publicación resultante.
- f. Informar, a solicitud del CCEI, sobre los proyectos avalados para participar en diferentes convocatorias que se realizan en la Universidad o por intermedio de esta
- g. Generar un sistema de registro y codificación garantizando la confidencialidad de la información de los proyectos de investigación que evalúa.
- h. Elaborar su propio plan de acción.
- i. Implementar procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo
- j. Colaborar con el CCEI en el fomento de las buenas prácticas en investigación en la Universidad de Antioquia
- k. Administrar su archivo conforme al marco jurídico nacional, observando especialmente lo atinente a:
 - Revisión y seguimiento de proyectos de investigación
 - Correspondencia y hojas de vida de los investigadores principales de los proyectos de su dependencia o unidad académica
 - Certificado de existencia y representación de los patrocinadores, en caso de haberlos
 - Consecutivo de las aprobaciones, solicitudes de modificación o rechazo de los proyectos sometidos a revisión por el CEI
 - Pólizas de seguro para los participantes en el caso de ser obligatorias; verbigracia, ensayos clínicos con seres humanos
 - Contrato/convenio con el patrocinador-Institución/Investigador, cuando aplique
 - Correspondencia y hojas de vida de los integrantes del CEI
 - Consecutivo de las actas de reuniones del CEI

3. Periodo.

El nombramiento de cada integrante se realizará por un periodo de (3) tres años. Podrán ser reelegidos por un solo periodo de igual duración, sin perjuicio de que puedan volver a hacer parte del Comité mediando un periodo.

4. Dedicación horaria.

La dedicación ordinaria a las actividades del Comité será de mínimo 64 horas por semestre¹.

5. Proceso de selección.

Finalizada la fase de la invitación pública por la Vicerrectoría de Investigación, los integrantes del Comité Central de Ética de la Investigación (CCEI) realizarán el proceso de selección y nombramiento. Las hojas de vida se evaluarán bajo los siguientes criterios:

A. Representante de los investigadores

Hoja de Vida: 30%
Experiencia investigativa: 25%
Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 15%
Formación ética/bioética: 10%
Entrevista: 20%

B. Experto en ética o bioética

Hoja de Vida: 30%
Experiencia investigativa: 25%
Formación ética/bioética: 25%
Entrevista: 20%

C. Abogado

Hoja de Vida: 30%
Experiencia investigativa: 25%
Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 15%
Formación ética/bioética: 10%
Entrevista: 20%

D. Representante de la comunidad

Hoja de Vida: 40%
Experiencia investigativa: 5%
Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 30%
Experiencia en ética y Bioética: 5%
Entrevista: 20%

E. Representante de los estudiantes

Hoja de Vida: 30%
Experiencia investigativa: 20%
Experiencia trabajo comunitario y/o de extensión: 20%
Formación ética/bioética: 10%
Entrevista: 20%

6. Recepción de Hojas de Vida.

Los interesados pueden enviar su hoja de vida con los respectivos soportes al correo electrónico comitecentraletica@udea.edu.co con el asunto: *Convocatoria Comité Ética Sociales* hasta las 23:59 pm –hora legal colombiana– del día **30 de abril de 2024**. A más tardar el día 17 de mayo de 2024 se estarán publicando los resultados en la página web de la Vicerrectoría de Investigación.

¹ Según se estipula en el Manual para el funcionamiento de los Comités de Ética de la Investigación en la Universidad de Antioquia (página 9).



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría de Investigación

Para mayor información contáctese con la secretaria del Comité Central de Ética en Investigación (CCEI): Gloria Valencia Bustamante, correo: asisinvestigacion@udea.edu.co